



ACUERDO N°

003

Arq. Maria de los Angeles Duarte Pesantes

MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a los Ministros de Estado les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Caminos, todo proyecto de construcción, ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de caminos, deberá someterse previamente a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas ( hoy Ministerio de Transportes y Obras Públicas ), sin cuya aprobación no podría realizarse trabajo alguno;

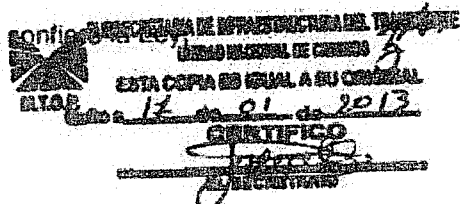
Que, en el artículo 16 literal f) del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, se incluye al Ministerio de Transportes y Obras Públicas como parte de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 17 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que " los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República";

Que, en virtud de la necesidad de dar solución a la CONSTRUCCION DEL PASO LATERAL DE LOJA longitud 15,5 Km. ubicado en la provincia de Loja, de conformidad a los estudios del proyecto de construcción del Paso Lateral de Loja fueron aprobados por la Dirección de Estudios del Transporte, mediante Oficio N° DEV-10-959-OF. del 22 de octubre de 2010, posteriormente abalizado por el MCPEC y finalmente priorizado por SENPLADES, mediante Oficio SENPLADES-SZ7-S-IP-118-2011 del 31 de agosto de 2011.

Que, dentro del presupuesto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas consta un monto referencial de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA USD con 89/100 USD 5.537.030,89) la asignación presupuestaria Plan Anual de Inversiones consta el componente de indemnizaciones CUP (Código Único de Proyecto) N° 1752000000.0000.372343.

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la Ley,



## ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto de construcción del Paso Lateral de Loja, longitud de 15,5 Km, Ubicado en la provincia de Loja.

Artículo 2.- Declarar de utilidad pública los bienes inmuebles ubicados en las siguientes coordenadas:

UBICACIÓN	ABSCISAS	COORDENADAS
Inicio del proyecto	0+000=3+000	X: 695613,12 Y: 9561971,34
Fin del proyecto	15+500=18+500	X: 700288,77 Y: 9551341,63

Artículo 3.- En el área de influencia del proyecto Construcción del Paso Lateral de Loja, por encontrarse dentro de la zona urbana, se respetará como derecho de vía la línea de fábrica establecida en la Ordenanza Municipal emitida para este efecto.

Artículo 4.- Prohibir la transferencia de dominio y la constitución de gravámenes o limitaciones de dominio en los predios a ocuparse y que se encuentran comprendidos dentro de los artículos 2 y 3 de este Acuerdo, como también, las actividades de explotación de canteras y minas dentro del derecho de vía.

Por tanto, los Notarios del país, los Registradores de la Propiedad y el Concejo Cantonal de Loja donde se encuentra el área de influencia del proyecto, no podrán autorizar la celebración de escrituras públicas los primeros, y la inscripción de cualquier acto traslativo de dominio o gravamen los segundos, hasta cuando se concluya los procesos de expropiación correspondientes, salvo los actos notariales y de registro que sean a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 5.- Solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Loja, que en el plazo máximo de treinta días, emita la respectiva ordenanza prohibiendo expresamente cualquier tipo de construcción en la franja de terreno establecida en el artículo 3.

Artículo 6.- Designar a los ingenieros civiles Jorge Augusto Hidalgo Torres y Reinaldo Arturo Calderón León, como peritos por parte de la compañía constructora para que realicen el examen de los predios afectados y se efectúen las operaciones relativas a las indemnizaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Caminos; en concordancia con el artículo 13 del Reglamento Aplicativo de la Ley ibidem; la coordinación por parte del Ministerio para la aprobación de los peritajes estará a cargo del ingeniero José Salvador Piedra Gálvez, Supervisor de Construcciones de la Dirección Provincial de Loja del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tomando en consideración lo indicado en la cláusula segunda inciso 6to del Convenio de cooperación interinstitucional que establece: " La I. Municipalidad de Loja se compromete a resolver todos los trámites pendientes por concepto de expropiaciones en el área de ocupación de la vía, de acuerdo al convenio suscrito el 18 de noviembre de 2001, con el Ministerio

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTES  
Y OBRAS PÚBLICAS  
ESTÁ COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL  
M. I. O. P. de 01 de 2013  
CERTIFICADO  
EL SECRETARIO

2/10



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

corresponderán al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo incluido en el Presupuesto de la Obra”

Artículo 7.- Encargar al Director Provincial del MTOP de Loja la inscripción del presente Acuerdo Ministerial en el Registro de la Propiedad del cantón Loja.

Artículo 8.- Notificar a los Registradores de la Propiedad, Colegio de Notarios y Gobiernos Autónomos Descentralizados con el contenido del presente Acuerdo y prohibición de enajenar de los bienes afectados mencionados en los artículos 1 y 2 de este Acuerdo.

Artículo 9.- El incumplimiento de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo Ministerial, será sancionado de conformidad con la Ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

Artículo 10.- De la ejecución del presente Acuerdo, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, encárguese al Director Provincial del MTOP Loja.

DISPOSICION FINAL - En la ejecución del proyecto Construcción del Paso Lateral de Loja, longitud 15.5 Km ubicado en la provincia de Loja, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas estarán a lo establecido en el Convenio Interinstitucional suscrito el 28 de junio de 2011.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los.....

*[Handwritten Signature]*

10 ENE 2013

Arq. MARIA DE LOS ANGELES DUARTE  
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Dra. T.L.L.V/N.M.  
2013.01.04

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE  
UNIDAD NACIONAL DE CARRERAS  
ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL  
M.T.O.P. Quito a 17 de 01 de 2013  
CERTIFICADO  
*[Handwritten Signature]*  
EL SECRETARIO